



Nº 00192

ORD. Nº _____/

ANT.: Dictamen N°3610 del 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República; Circular N° 174 DDU 429 del 3 de abril de 2020.

MAT.: Solicita información relativa a funcionamiento de Direcciones de Obras Municipales (DOM), aplicación de normativa urbanística, y el ejercicio del rol de supervigilancia en tiempos de Pandemia por COVID-19.

ADJ.: Planilla Excel.

SANTIAGO, 24 ABR 2020

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

**DE: PAZ SERRA FREIRE.
JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

Junto con saludarles, durante las últimas semanas y producto del estado de catástrofe establecido en nuestro país por la Pandemia de COVID-19, decretado por D.S N°104 del mes marzo de 2020, hemos tomado conocimiento mediante denuncias efectuadas en esta División, que algunas Direcciones de Obras Municipales (DOM) se encuentran cerradas y sin funcionamiento, y que la circular DDU 429 del 3 de abril de 2020, no estaría siendo aplicada en toda su extensión sino que se interpretaría de una forma disímil por ciertas comunas, lo que implicaría en los hechos un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

En ese aspecto es necesario hacer presente que las Direcciones de Obras Municipales (DOM), como entidades de la Administración del Estado, cumplen, -entre otras labores-, con la función pública de otorgar permisos de edificación, urbanizaciones, subdivisiones, entregar autorizaciones y aprobaciones, en base a las atribuciones que les ha conferido la LGUC y reguladas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). En ese carácter y conforme dispone el Dictamen de Contraloría General de la República N° 3.610 del mes de marzo de 2020, se entiende que estas Reparticiones deben estar "al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente" (El destacado es nuestro).

En el mismo orden de consideraciones, y tal como se desprende del Dictamen arriba citado y de la Circular DDU 429 de este origen, las DOM respectivas deben arbitrar, aunque sea mínimamente y mientras dure la emergencia, las medidas extraordinarias y excepcionales de gestión para su correcto funcionamiento, observando a su vez la necesidad de resguardar la salud de los servidores públicos y de la población, evitando la propagación del Covid-19.



Sin perjuicio de lo anterior, conviene recordar en esta oportunidad que las facultades de los DOM tienen el carácter de permanentes y continuas. Es por ello que éstos deben propender a evitar cualquier acción que obstaculice el legítimo ejercicio de derechos, o que impida concluir el respectivo procedimiento administrativo relacionado con la normativa urbanística (Ej.: subsanación de observaciones, aprobación de anteproyectos, recepciones de obras, permiso de obra menor, etc..).

Luego, y relacionado con lo indicado en los párrafos que anteceden, me permito informar a ustedes que próximamente debiese estar disponible a través del portal DOM en Línea de este Ministerio, una herramienta digital de recepción de reclamos, enmarcados en lo establecido en los artículos 12 y 118 de la LGUC, para que cualquier persona pueda realizarlo ante las SEREMIS, en caso de sentirse afectado por las resoluciones o actuar de los DOM.

En el mismo sentido, y a efectos de ejercer vuestro rol de supervigilancia sobre la normativa urbanística y actuar de los DOM en los tiempos que corren, adjunto a ustedes planilla Excel para que se catastre el estado de funcionamiento de las DOM de sus regiones, debiendo retornar ésta a más tardar el próximo miércoles 29 de abril del corriente a los funcionarios de esta División Gustavo Menéndez R. (gmenendez@minvu.cl) con copia a María Ignacia Cárdenas (mcardenash@minvu.cl) consignando en ella lo que ustedes estimen pertinente de observar dentro del ámbito de sus atribuciones y relacionado con la materia del presente oficio. Esta información es de suma relevancia para analizar y establecer futuras acciones que permitan garantizar la continuidad del Servicio que realizan las DOM en nuestro país.

Finalmente, se sugiere estar en permanente en contacto con los DOM, a través de los equipos DDUI, brindando apoyo técnico cuando sea requerido, y para el caso en que se detecte que no se esté dando cumplimiento tanto a la circular DDU 429 o que alguna DOM no se encuentre en funcionamiento, la SEREMI Minvu que usted conduce cuenta con las atribuciones para solicitar la instrucción del correspondiente sumario

Saluda atentamente a Uds.



PAZ SERRA FREIRE
Jefa División de Desarrollo Urbano



GMR.

GMR

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete Ministro
2. Gabinete Subsecretario
3. SEREMI MINVU (Todas las regiones)
4. Directores Serviu (Todas las Regiones)
5. Director del Parque Metropolitano de Santiago.
6. División de Desarrollo Urbano
7. Oficina de Partes

Listado de Oficinas DOM

N°	COMUNA	NOMBRE	HORARIO ATENCION	ATENCION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				